

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-14097-19-1166-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1166

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	93,992.5
Muestra Auditada	93,992.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia del establecimiento de objetivos y metas estratégicas, ni de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 43.5 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-14097-19-1166-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, recibió de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del estado de Jalisco los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 93,992.5 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, recibió recursos del FISMDF por 93,992.5 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 2,499.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 96,491.8 miles de pesos; los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 18 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 95,347.2 miles de pesos, lo que representó el 98.8% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	3	22,864.8	23.8	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	5	28,112.8	29.1	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	8	43,257.4	44.8			
Urbanización	0	0.0	0.0			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector educativo						
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	16	94,235.0	97.7	Reintegros a la TESOFE	1,144.6	1.2
Gastos indirectos	1	36.6	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
Desarrollo institucional	1	1,075.6	1.1	Subtotal (C)	1,144.6	1.2
Subtotal (A)	18	95,347.2	98.8			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		96,491.8	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	11	60,681.1	62.9
ZAP rurales	0	0.0	0.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	5	33,553.9	34.8
TOTALES	16	94,235.0	97.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	16	94,235.0	97.7
Complementaria	0	0.0	0.0
TOTALES	16	94,235.0	97.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, destinó el 62.9% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, además, no destinó recursos del FISMDF a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos, asimismo, se observó que el municipio destinó 36.6 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 0.04 % del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, destinó durante el ejercicio fiscal 2022 de los recursos del FISMDF un importe de 1,075.6 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 1.1% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto; sin embargo, no presentó evidencia del convenio formalizado.

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio número TESORERIA 0109/2023 de fecha 04 de enero de 2024, entregó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de recursos por 1,075,598.0 pesos más 108,623.0 pesos por concepto de cargas financieras, determinándose un reintegro total por 1,184,221.0 pesos; sin embargo, estos se realizaron fuera de los plazos establecidos en la normativa.

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante su Órgano Interno de Control, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de radicación número O-020/2023 por lo que se da como promovida la acción.

5. La cuenta bancaria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, donde se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, no presentó saldo al 31 de marzo de 2023, y los reintegros de recursos disponibles y rendimientos se realizaron conforme a los plazos establecidos en la normativa.

6. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 10 proyectos por un importe pagado de 60,337.3 miles de pesos, las cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	88003	Construcción de cárcamo derivador como complemento para planta de tratamiento ubicada en la localidad de Cuexcomatlán, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Drenaje	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	3,497.9
2	88101	Línea de alejamiento del colector Santa Anita II hacia el fraccionamiento Hacienda del Oro, localidad de San Agustín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Alcantarillo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	10,852.6
3	88205	Línea de alejamiento en canal "El Colorado" hacia Niños Héroes, para conectar con colector "Santa Anita II", localidad de San Agustín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Alcantarillo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	7,927.7
4	90273	Construcción de tanque de acero para almacenamiento de agua, línea de impulsión y rehabilitación de instalaciones existentes, en el fraccionamiento Ojo de Agua, en la colonia La Coladera, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	7,992.3
5	103738	Rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales en La Calera, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Drenaje	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	5,739.6
6	104536	Obras para ampliación y control de flujo y mantenimiento del canal "La Colorada", en la localidad de San Agustín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Drenaje	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	9,783.9
7	104685	Construcción de línea de drenaje pluvial hacia el canal El ahogado, localidad La Alameda, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Drenaje	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	4,989.7

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
8	105064	Construcción de colector pluvial 2da etapa, sobre la calle Antiguo Camino Real a Colima, vaso regulador y obras complementarias en el fraccionamiento San Agustín de las Flores, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Drenaje	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,408.0
9	105228	Línea de alejamiento por Av. Adolf. B. Horn Junior del fraccionamiento Los Cantaros en 14" de diámetro, hacia el canal Las Pintas, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Drenaje	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	5,400.0
10	105475	Rehabilitación de colector sanitario sobre la calle Valle de los Robles hacia el colector "La Carreta", en el fraccionamiento Valle Dorado Inn, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Alcantarillado	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,745.5
TOTAL								60,337.3

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

7. El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda "operado" e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

8. El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por medio de su Dirección General de Obras públicas, adjudicó 10 contratos por un importe total contratado de 60,337.3 miles de pesos, de los cuales 1 contrato fue adjudicado de manera directa por un importe de 5,739.6 miles de pesos, 5 contratos por concurso simplificado sumario por un importe de 25,427.7 miles de pesos y 4 contratos por licitación pública por un importe de 29,170.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento.

9. El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por medio de su Dirección de Obras públicas, ejecutó 10 obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas se soportaron con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y dispusieron de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

10. Se realizó la verificación física de los 10 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por medio de su Dirección General de Obras públicas, con un importe pagado de 60,337.3 miles de pesos, de las cuales se comprobó que 8 proyectos, amparados en ocho contratos de obra pública, por un importe de 46,670.0 miles de pesos, correspondieron con el soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones contratadas, los conceptos, y los volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras revisadas fueron entregadas a las instancias correspondientes en los plazos pactados en los contratos, se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron el beneficio programado a la población objetivo del fondo.

11. Se realizó la verificación física de los 10 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por medio de su Dirección General de Obras públicas, con un importe pagado de 60,337.3 miles de pesos, de los que se observó que 2 proyectos con números de contrato DGOP-AP-MUN-R33-LP-064-22 y DGOP-AP-MUN-R33-

AD-071-22 se correspondieron con el soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones contratadas, conceptos, y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras revisadas fueron entregadas a las instancias correspondientes en los plazos pactados en los contratos, se encontraron concluidas; sin embargo, el proyecto con contrato número DGOP-AP-MUN-R33-LP-064-22, denominado Línea de alejamiento en canal "El Colorado" hacia Niños Héroe, para conectar con colector "Santa Anita II", localidad de San Agustín, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no operaba debido a que se encontraba en construcción un colector sanitario de 24" correspondiente a otro proyecto, el cual se conecta de acuerdo con el plano definitivo de obra, al pozo número siete de la línea de alejamiento en el canal "El Colorado", por lo que no se pudo constatar el correcto funcionamiento de la misma, por un importe pagado de 7,927.7 miles de pesos. Asimismo, se constató que el proyecto con contrato número DGOP-AP-MUN-R33-AD-071-22, denominado Rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales en La Calera, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no operaba debido a que no contaba con energía eléctrica, por lo que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se encuentra realizando los trámites correspondientes ante la Comisión Federal de Electricidad para su energización, por un importe pagado de 5,739.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA VERIFICADOS FÍSICAMENTE POR LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN QUE NO OPERAN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Situación constructiva	Situación Operativa	Importe pagado
88205	DGOP-AP-MUN-R33-LP-064-22	Línea de alejamiento en canal "El Colorado" hacia Niños Héroe, para conectar con colector "Santa Anita II", localidad de San Agustín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Dirección General de Obras Públicas	Concluida	No opera	7,927.7
103738	DGOP-AP-MUN-R33-AD-071-22	Rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales en La Calera, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Dirección General de Obras Públicas	Concluida	No opera	5,739.6
TOTAL:						13,667.3

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato y visita física.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior se constató que los dos proyectos no proporcionaban el beneficio a la población objetivo.

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por medio de la Tesorería Municipal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la

Federación, presentó documentación consistente en acta de hechos firmada y validada por el Órgano de Control Interno del Municipio por medio del cual se hizo constar que la obra con contrato número DGOP-AP-MUN-R33-LP-064-22, denominada “Línea de alejamiento en canal “El Colorado” hacia Niños Héroes, para conectar con colector “Santa Anita II”, localidad de San Agustín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, se encuentra funcionando de manera óptima y sin inconvenientes brindando el beneficio y anexó evidencia fotográfica georreferenciada; asimismo, el Titular del Órgano Interno de Control de Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, conforme a sus atribuciones, hizo constar que la obra en mención se encuentra operando de manera óptima y brindando los beneficios a la población objetivo, por lo que se atendió parcialmente lo observado, y quedó pendiente por aclarar un importe de 5,739,583.82 pesos, relacionados con la obra respaldada con el contrato número DGOP-AP-MUN-R33-AD-071-22, denominada “Rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales en La Calera, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

Asimismo, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por medio de su Tesorería Municipal mediante el oficio número TESORERIA 1812/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante el cual se remite la siguiente documentación: un Acta de Hechos de fecha 13 de diciembre de 2023, firmada por el Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control, el Director de Construcción de Obra Pública y el Coordinador de Supervisión de Obra, en la que se menciona que se realizó la instalación de los trabajos para energizar la obra con contrato número DGOP-AP-MUN-R33-AD-071-22, denominada “Rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales en La Calera, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, y que se constató que esta se encuentra terminada y operando de manera óptima y sin inconvenientes; contrato de energía eléctrica suscrito por la Comisión Federal de Electricidad y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga de fecha 07 de diciembre de 2023, en el que se menciona la dirección del inmueble en el que se localiza la obra en cuestión; análisis microbiológico y fisicoquímico de una muestra de agua residual en la salida de la planta de tratamiento de aguas residuales en la que constata que cumple con los parámetros de la norma NOM-001-SEMARNAT-1996; evidencia fotográfica y videográfica georreferenciada de la operación de la obra, con lo que se solventa un importe pagado de dicha obra por 5,739,583.82 pesos.

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante su Órgano Interno de Control, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de radicación número O-020/2023 por lo que se da como promovida la acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

12. El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS; sin embargo, no difundió entre su población la información del fondo, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; además, no existió

congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y lo ejercido al cuarto trimestre.

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante su Órgano Interno de Control, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de radicación número O-020/2023 por lo que se da como promovida la acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 1,184,221.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,184,221.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 108,623.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales en 8 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para

el ejercicio fiscal 2022 por 93,992.5 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, recibió recursos del fondo por 93,992.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 2,499.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 96,491.8 miles de pesos. Los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 18 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 95,347.2 miles de pesos, lo que representó el 98.8% del total disponible.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Jalisco, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación fiscal, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y de Ley de Obras del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que se observó que se ejecutaron conceptos del Programa de Desarrollo Institucional sin contar con el convenio debidamente formalizado de los cuales llevaron a cabo un reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 1,075.6 miles de pesos más 108.6 miles de pesos de rendimientos financieros, determinándose un reintegro total por 1,184.2 miles de pesos, así mismo se aperturó el expediente de radicación número O-020-/2023 por su Órgano Interno de Control; además, destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales a una obra que no se encontraba operando por lo que no brindaba los beneficios a la población objetivo de lo cual proporcionaron documentación que acredita la operatividad de la obra. Las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por medio del Sistema de Recursos Federales Transferidos y a la Secretaría de Bienestar por medio de la Matriz de Inversión de Desarrollo Social; no obstante, dicha información no mostró congruencia en lo que se refiere a los montos reportados del cuarto trimestre; además, la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal no se realizó conforme a los lineamientos de información pública del Consejo

Nacional de Armonización Contable; la observación determinada fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 23.8% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, 29.1% a alcantarillado, el 44.8% a drenaje y letrinas, el 0.04% a gastos indirectos y el 1.1% a programas de desarrollo institucional, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 62.9% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y no se orientaron recursos a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números TESORERIA 1656/2023, TESORERIA 1812/2023, y TESORERIA 0109/2024 con fechas del 07 de noviembre de 2023, 13 de diciembre de 2023, y 04 de enero de 2024, mediante el cual se

presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado en los resultados números 4, 11 y 12, en tanto que el resultado número 1 se considera como no atendido.

Tlajomulco es túyo

Vol. 3586 Analiza 1097
01-Dic-2023

TESORERIA 1656/2023
Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a 7 de noviembre de 2023

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE. -



En seguimiento al oficio número AEGF/5869/2023, dirigido al Presidente Municipal el Ing. Salvador Zamora Zamora el cual informa de la Auditoría número 1166 denominada Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio 2022, me permito enviarle documentación adicional la cual se detalla a continuación;

Una USB debidamente certificada que contiene;

- Acta de Hechos con respecto a la obra DGOP-AP-MUN-R33-LP-064-22, firmada y validada por el Órgano de Control Interno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- Evidencia fotográfica y digital de la operación del Línea de alejamiento en canal "El Colorado" hacia Niños Héroes, para conectar con colector "Santa Anita II", localidad de San Agustín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Adicional a lo anterior se entrega un original del acta de hechos firmada por el titular del Órgano de Control interno del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en el cual hace constar que al día de hoy la obra DGOP-AP-MUN-R33-LP-064-22 está en funcionamiento dando servicio a la ciudadanía.

Sin otro particular y en espera de que la información enviada sea suficiente para completar el requerimiento de la Auditoría Superior de la Federación quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.



ATENTAMENTE



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL

Irlanda Baumbach
L.C.P Irlanda Loerythe Baumbach Valencia
TESORERA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco"

c.p. Ing. Salvador Zamora Zamora – Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga.
c.p. Lic. José Luis Ochoa González – Titular del Órgano interno de Control.
c.p. LCP B. Adriana Gutiérrez Carranza – Directora de Contabilidad.
c.p. Archivo.

BAGC/kepp

Tlajomulco es tuyo

700
Ihosa

Vol. 4018
Analizar
15-Ene-2024

0016

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
14 DIC 2023
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO
LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE. -

TESORERÍA 1812/2023
Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a 13 de diciembre de 2023

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
15 DIC 2023
11:00 hr
C/ hoja
105

En seguimiento al desarrollo de la Auditoria número 1166 denominada Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio 2022, me permito enviarle documentación adicional la cual se detalla a continuación;

Un DVD Certificado que contiene:

- Acta de hechos referente al contrato de Obra DGOP-AP-MUN-R33-AD-071-22, en la cual se anexa evidencia del funcionamiento de la Planta de tratamiento en La Calera, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Oficio emitido por el Órgano Interno de Control con número 3128/2023, remitiendo el acta de hechos referente al contrato de Obra DGOP-AP-MUN-R33-AD-071-22.
- Expediente de Radicación O-020/2023 emitido por la Dirección de Investigación por del Órgano Interno de Control referente a las Cedula de resultados preliminares de la auditoria 1166 en mención.
- Oficio emitido por emitido por la Dirección de Investigación con número 3127/2023, remitiendo el Expediente de Radicación O-020/2023.

Sin otro particular y en espera de que la información enviada sea suficiente para completar el requerimiento de la Auditoria Superior de la Federación quedo a sus órdenes para cualquier comentario0020al respecto.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
03 ENE 2024
RECIBIDO
DIRECCION DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO 'CZ'

ATENTAMENTE



L.C.P Irlanda Loerythe Baumbach Valencia
Municipio de Tlajomulco
TESORERA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO
TESORERÍA MUNICIPAL

“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco”

c.p. Lic. Gerardo Rafael Trujillo Vega – Presidente Municipal Interino de Tlajomulco de Zúñiga.
c.p. Lic. Carlos Ivan Rene Vazquez Gonzalez – Encargado del despacho del Órgano interno de Control.
c.p. LCP B. Adriana Gutiérrez Carranza – Directora de Contabilidad.
c.p. Archivo.

BAGC/kepp



Vol. 0135 Analizar
30. Ene. 2024

0040

TESORERIA 0109/2024
Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a 04 de Enero de 2024

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE. -

En seguimiento al desarrollo de la Auditoria número 1166, entrega de Resultados Finales y observaciones preliminares del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio 2022, me permito enviarle documentación adicional y comprobatoria la cual se detalla a continuación;

Un DVD Certificado que contiene:

- Póliza de Egresos 06120251 correspondiente al Reintegro de Capital del Programa Fondo de Aportación a la Infraestructura Social Municipal 2022.
- Póliza de Egresos 06120252 Reintegro de Productos Financieros del Programa Fondo de Aportación a la Infraestructura Social Municipal 2022.

Sin otro particular y en espera de que la información enviada sea suficiente para solventar las observaciones preliminares entregadas por la Auditoria Superior de la Federación quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.



- c.p. Lic. Gerardo Rafael Trujillo Vega – Presidente Municipal Interino de Tlajomulco de Zúñiga.
- c.p. Lic. Carlos Ivan Rene Vazquez Gonzalez – Encargado del despacho del Órgano Interno de Control.
- c.p. LCP B. Adriana Gutiérrez Carranza – Directora de Contabilidad.
- c.p. Archivo.

Baer/kepp



3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco Gobierno de Tlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

Somos Jalisco 200 Libras y Soberanos

RECICLABLE

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección General de Obras públicas, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 15.

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco artículos, 50, 51, 52 y 53.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.